

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**10409** *Real Decreto 700/2011, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Pablo José Villanueva González.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo José Villanueva González, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vigo, en sentencia de 3 de julio de 2009, como autor de un delito de falsedad continuada en concurso con estafa continuada, a la pena de dos años, cuatro meses y dieciséis días de prisión; y un delito de apropiación indebida, a la pena de seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don Pablo José Villanueva González las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ